



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Daniel Fernando Sastre Camargo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00358 00
Decisión:	Termina actuación - Ordena entrega del rodante

1. Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas EDW924, lo cual se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales correspondientes.

2. Por tanto, ofíciase al parqueadero en el que se encuentra el automotor, para que sea entregado al Banco de Bogotá S.A., a través del representante legal y/o quien haga sus veces. Ofíciase. Secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Se ordena **CANCELAR** la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de *litis*. Ofíciase. Secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4. Con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015 y en atención a que la presente solicitud se direcciona exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria, se dispone dar por terminadas las presentes actuaciones, así que, cumplido lo anterior, archívense las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 101

Bogotá, 19 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd5b4f689caddbfa509eea56fd8004d40496fb817bc42527000b061e3da5ab2c**

Documento generado en 18/07/2022 02:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>